

T1439



**MODIFICA BASES DE CONVOCATORIA  
PÚBLICA 2022 PARA LA GESTIÓN  
CULTURAL LOCAL**

**EXENTA N° 1178 09-06-2022**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 11, de 2020, de esta Subsecretaría, que determina forma de ejecución de asignación 129 "Red Cultura"; y en la Resolución Exenta N° 959, de 2022, que aprueba bases de Convocatoria Pública 2022 para la Gestión Local.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que la ley N° 21.395, de Presupuestos del sector público del año 2022, contempló en la Glosa N°15, asignación 129, ítem 03, subtitulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para "Red Cultura" programa destinado a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad.

Que conforme a la referida glosa presupuestaria, mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos, se debía determinar la forma de ejecución de la mencionada asignación, por lo cual fue dictada la Resolución N° 11, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que uno de los componentes contemplados en la mencionada resolución es el de "Planificación Cultural Local Participativa", el cual tiene como objetivo la co-construcción permanente de la planificación cultural y sus herramientas de gestión, entre la comunidad organizada y no organizada y los gobiernos locales y espacios culturales.

Que el mencionado componente contempla a su vez, dentro de las actividades y gastos, el desarrollo y llamado a convocatoria pública para el fortalecimiento de la planificación y la gestión cultural, cuyas bases de

convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 959, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que dicha convocatoria cuenta con un presupuesto estimado de \$900.000.000.- (novecientos millones de pesos chilenos), para el financiamiento parcial de los proyectos seleccionados, los cuales se distribuyen por modalidad. En este caso, la Modalidad 1: Programación Cultural para Municipalidades, Corporaciones Culturales Municipales y Fundaciones Culturales Municipales, cuenta con un presupuesto total de \$660.000.000.- (seiscientos sesenta millones de pesos chilenos), los cuales se distribuirán en cada una de las regiones del país.

Que con posterioridad a la formalización de la convocatoria referida, el Departamento de Ciudadanía Cultural, advirtió la necesidad de aumentar en \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos) el presupuesto disponible para la región de La Araucanía, quedando dicha región con un presupuesto disponible de \$60.000.000.-

Que asimismo, y con el fin de recibir un mayor número de postulaciones y considerando que las bases fueron publicadas en el sitio "fondosdecultura.cl" con fecha 19 de mayo de 2022 y que actualmente se encuentra abierta la convocatoria, el Departamento de Ciudadanía Cultural, advirtió la necesidad de aumentar en 10 días hábiles el plazo de postulación, esto es, extenderlo hasta el día 04 de julio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que complemente la Resolución Exenta N° 959, de 2022, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCENSE** las bases de la Convocatoria Pública 2022 para la Gestión Cultural Local, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 959, de 2022, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, quedando inalteradas en sus demás partes, en el sentido de: (I) Aumentar a la suma \$60.000.000.- el presupuesto para la región de La Araucanía, en la Modalidad 1: Programación Cultural para Municipalidades, Corporaciones Culturales Municipales y Fundaciones Culturales Municipales; y (II) Aumentar el plazo para postular hasta el día 04 de julio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por la Sección Secretaría Documental, de esta Subsecretaría, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada al expediente de la Resolución Exenta N° 959, de 2022, esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese en el ítem "Subsidios y beneficios propios" en el apartado "Otros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ  
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH  
Resol 06/366.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Departamento Jurídico